

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

GRANDEZAS Y TITULOS DEL REINO

Resoluciones adoptadas por este Negociado en las fechas que á continuación se expresan.

18 Octubre 1898. Concediendo Real licencia á Doña Josefa Caballero y Echagüe, hija de los Marqueses de Somosancho, para contraer matrimonio con D. Joaquín Castillo y de la Torre, Marqués de Jura-Real.

Idem id. Idem id. á D. Joaquín Castillo y de la Torre, Marqués de Jura Real, para contraer matrimonio con Doña Josefa Caballero y Echagüe, hija de los Marqueses de Somosancho.

Idem id. Idem id. á D. Fernando del Hoyo y Alfonso, Marqués de la Villa de San Andrés, Vizconde de Buen Paso, para contraer matrimonio con Doña Margarita Machado y Benítez de Lugo, nieta de los Marqueses de la Florida.

Idem id. Idem id. á D. Ramón Díez de Ulzurrun y Alonso, hijo de los Marqueses de San Miguel de Aguayo, para contraer matrimonio con Doña Leonor Arana y Victoria de Lecea.

22 id. Idem id. á Doña Joaquina de Ezpeleta y Alvarez de Toledo, hija de los Grandes de España Duques de Castroterreño, Condes de Ezpeleta, de Tribiana y de Echaz, para contraer matrimonio con D. Ignacio de Villar Villamil y Goribar.

21 Noviembre. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Monte Olivar á favor de D. José de Gayangos y Díez de Bulnes, por fallecimiento de su madre Doña María del Rosario Díez de Bulnes y Espinosa de los Monteros.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Manuela Alonso Martínez y Martín, hija de la Marquesa de Alonso Martínez, para contraer matrimonio con Don Gregorio Jover.

Idem id. Idem id. á D. Pedro Ulzurrun de Asanza y Barberán, hijo de los Marqueses de Tosos, para contraer matrimonio con Doña Agustina Gas Ferrara.

9 Diciembre. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de Maluque á favor de Don Eduardo Travesedo y Fernández Casariego, por fallecimiento de su padre D. Juan Travesedo y Canet.

Idem id. Idem id. Real carta de sucesión en el título de Marqués de Fuente Santa á favor de D. Rodrigo Cabeza de Vaca y Sánchez Arjona, por fallecimiento de su padre D. Mateo Vaca y Laguna.

Idem id. Idem id. Real carta de sucesión en el título de Conde de Coello de Portugal á favor de D. José Coello de Portugal y Quesada, por fallecimiento de su hermano D. Diego Coello de Portugal y Quesada.

Idem id. Idem id. Real carta de sucesión en el título de Marqués de Valde Guerrero á favor de Doña María Amalia Sandoval y Melgarejo, por fallecimiento de su padre D. Manuel Sandoval y Sandoval.

20 id. Idem id. Real carta de sucesión en el título de Conde de las Cabezuelas á favor de D. Ramón Baillo y Baillo, por fallecimiento de su padre D. Ramón Baillo y Marañón.

Idem id. Idem id. Real carta de sucesión en el título de Vizconde de Hormaza á favor de D. Fernando Maldonado y González de la Riva, por cesión de su padre D. Agustín Maldonado y Carvajal, Marqués de Castellanos y de Monroy.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Quintín María Arévalo y Bayón, Conde de Troncoso, para contraer matrimonio con Doña María del Consuelo Aristizabal y Machón.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.471.981'45
Sres. Oficiales del escuadrón de Escolta Real, un día de haber, según relación.....	19'95
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.472.001'40
Idem id. id. en las provincias.....	9.509.141'97
TOTAL GENERAL.....	28.981.143'37

(Se continuará.)

Relación de los Sres. Oficiales del escuadrón de Escolta Real que dejan un día de haber para la Suscripción nacional.

	PESETAS
D. Pablo Montesinos Espartero, primer Teniente.....	6'65
D. Gonzalo Fernández de Córdoba, ídem.....	6'65
D. Ildefonso Alvarez de Toledo, ídem.....	6'65
TOTAL.....	19'95

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Estado expreso del cumplimiento que en el año judicial de 1897-98, han tenido por las Autoridades administrativas las sentencias dictadas por los Tribunales de esta jurisdicción.

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Por Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Mayo de 1898 se comunicó al Tribunal la inejecución de la sentencia dictada en 29 de Diciembre de 1896 en pleito promovido por D. Nicasio González Navarro, sobre recaudación de contribuciones en Almería.

Tribunales provinciales.

Alicante, cumplimentadas las sentencias que dictó.	Madrid, cumplimentadas las sentencias que dictó.
Almería, ídem id.	Murcia, ídem id.
Avila, ídem id.	Orense, ídem id.
Barcelona, ídem id.	Oviedo, ídem id.
Baleares, ídem id.	Salamanca, ídem id.
Burgos, ídem id.	Sevilla, ídem id.
Guipúzcoa, ídem id.	Soria, ídem id.
Huelva, ídem id.	Tarragona, ídem id.
Jaén, ídem id.	Valencia, ídem id.
Lérida, ídem id.	Vizcaya, ídem id.
Logroño, ídem id.	Zaragoza, ídem id.

NOTA. Los Tribunales provinciales que no figuran en el presente estado no han dictado sentencia alguna en el período que el mismo comprende.

Lo que por acuerdo del Tribunal se hace público, en observancia de lo prescrito en el art. 87 de la ley orgánica de esta jurisdicción.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Secretario mayor, Julián González Tamayo.—V.º B.º—El Presidente, Manuel Danvila.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se halla vacante la Notaría de Bañeras, distrito notarial de Alcoy, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 30 de Diciembre de 1898.—El Director general, P. I., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

En los meses de Mayo, Junio y Julio últimos se han acordado los siguientes nombramientos de Notarios y Archiveros de protocolos.

MES DE MAYO DE 1898.

- En 4. A D. Florencio Villanueva, por permuta, Notario de Trujillo.
- En id. A D. Juan Hidalgo Cabanillas, por ídem, íd. de Eogrosán.
- En 11. A D. Manuel María Muro, Archivero de protocolos de Coria.
- En id. A D. Modesto Castellanos, ídem id. de Puebla de Alcocer.
- En id. A D. Serafín Cirdila, ídem id. de Almedra de O.
- En id. A D. Gerardo Alvarez, ídem id. de Mondoñedo.
- En id. A D. Manuel Torres del Castillo, por oposición, Notario de Puerto de Cabras.
- En id. A D. Antonio Fernández Romero, por ídem, íd. de Telde.
- En id. A D. Juan L. Fernández Cabezas, por traslación, ídem de Huéscar.
- En 25. A D. Primo Alvarez Cueva, por oposición, ídem de Madrid.
- En id. A D. José Criado Fernández, por ídem, íd. de Madrid.
- En id. A D. Felipe Parra Ibáñez, por ídem, íd. de Barco de Avila.
- En id. A D. José María de Soto y Ardid, por ídem, íd. de Madrid.
- En id. A D. José María Martín Martín, por ídem, íd. de Madrid.
- En id. A D. Vicente Bronchín Comendador, por ídem, íd. de Madrid.
- En id. A D. Emilio Moreno Nieto, por ídem, íd. de Madrid.
- En id. A D. José Menéndez Parra, por ídem, íd. de Villaluenga.
- En id. A D. Juan Arregui Garay, por ídem, íd. de Escalona.
- En id. A D. Valentín Marín Llobet, por ídem, íd. de Buitrago.
- En id. A D. Andrés Gómez Begué, por ídem, íd. de Budia.
- En id. A D. Antonio Grande Carabantes, por ídem, íd. de Mijares.
- En id. A D. José María Ramírez, por permuta, ídem de Utiel.
- En id. A D. Pedro Ibáñez Yagüe, por ídem, íd. de Benasal.
- En id. A D. Vicente González Peña, por traslación, ídem de Vitoria.
- En id. A D. Cándido Pérez del Camino, por ídem, íd. de Sedano.

MES DE JUNIO DE 1898.

- En 1.º A D. Juan Bru y Bruño, por concurso, Notario de Valencia.
- En id. A D. Pascual Benajes Tonda, por ídem, íd. de Ollería.
- En id. A D. Antonio Belmar y Villaseca, por ídem, ídem de Játiva.
- En id. A D. Pío Sáez de Heredia y Ruiz, por ídem, íd. de Burgos.

En id. A. D. Mariano Redondo Martín, por ídem, íd. de **Manresa**.
 En id. A. D. Federico Costa y Batlle, por ídem, íd. de **Esparaguera**.
 En id. A. D. Joaquín María Esteban Antolin, por ídem, ídem de **Gerona**.
 En id. A. D. José Ruzafa Llorca, por traslación, ídem de **Alicante**.
 En id. A. D. Joaquín Botella Pascual, por ídem, íd. de **Behe**.
 En id. A. D. Pedro Ibáñez Yagüe, por ídem, íd. de **Chiva**.
 En id. A. D. Tomás Font y Aragón, por concurso, ídem de **Blugra de Francolí**.
 En id. A. D. Vicente Armesto Moreno, por permuta, ídem de **Villarejo de Salvanes**.
 En id. A. D. Daniel Ferriz Sicilia, por ídem, íd. de **Torrejón de Ardoz**.
 En id. A. D. Ramón Simarro Ochoa, Archivero de protocolos de **Alicia**.
 En id. A. D. Manuel García de Celis, por oposición, **Notario de Burgos**.
 En id. A. D. Luis Díez Cuadrillero, por ídem, íd. de **Reinosa**.
 En id. A. D. José Casado Santos, por ídem, íd. de **Enrambasaguas**.
 En id. A. D. Eusebio Giles de la Riestra, por ídem, íd. de **Treviño**.
 En id. A. D. Adolfo Carrasco Somarriba, por ídem, íd. de **Salvatierra**.
 En id. A. D. Marino Melchor Arnáiz, por ídem, íd. de **Santa Cruz de Campezu**.
 En id. A. D. Eustasio Fernández Argueso, por ídem, íd. de **Gumiel del Mercado**.
 En id. A. D. Emilio Ortiz Vergas, por ídem, íd. de **Maestu**.
 En id. A. D. Laureano Ampudia Platón, por ídem, íd. de **Anguiano**.

MES DE JULIO DE 1898.

En id. A. D. Manuel Salas Fernández, Archivero de protocolos de **Valoria la Buena**.
 En id. A. D. Francisco Mourenza Montero, por permuta, **Notario de Barco de Avila**.
 En id. A. D. Felipe Parra Ibáñez, por ídem, íd. de **Puente del Arzobispo**.
 En id. A. D. José María Ventura Moros, por concurso, ídem de **Villanueva de la Serena**.
 En id. A. D. León Cubero Campos, por ídem, íd. de **Llerena**.
 En id. A. D. Víctor López Arrojo, por ídem, íd. de **Villacastín**.
 En id. A. D. José Sais Marcos por ídem, íd. de **Masamagrell**.
 En id. A. D. José Torrelló Catarineu, por traslación, ídem de **Barcelona**.
 En id. A. D. Sebastián Sánchez Ramírez, por ídem, íd. de **Barcelona**.
 En id. A. D. Jaime Vidal Ramis, por ídem, íd. de **Ripoll**.
 En id. A. D. Mariano López Aragón, por ídem, íd. de **Masnou**.
 En id. A. D. Basilio Gil Rosillo, por permuta, íd. de **Manzanares**.
 En id. A. D. Juan Gómez Lozoya, por ídem, íd. de **Valdepeñas**.
 En id. A. D. Buenaventura Roqueta, Archivero de protocolos de **Gerona**.
 En id. A. D. Secundino Blas Lancho, por traslación, **Notario de Jarandilla**.
 En id. A. D. Bartolomé Antero Jiménez, por concurso, ídem de **Percuna**.
 En id. A. D. Manuel Martínez Sánchez, por ídem, íd. de **Tijola**.
 En id. A. D. Máximo Arredondo Fernández, por oposición y desistimiento del primeramente electo, **Notario de Moralzarzal**.
 En id. A. D. Arturo Romero Delgado, por ídem íd., íd. de **Torre de Esteban Hambrán**.
 En id. A. D. Juan José Cano Sánchez, por traslación, ídem de **Valenzuela**.
 En id. A. D. Francisco Alvarez Uceda, por concurso, ídem de **Oropesa**.
 En id. A. D. Pedro Jiménez Lorente, por ídem, íd. de **Cehegin**.
 En id. A. D. Celestino Méndez Villamil, por ídem, íd. de **San Bartolomé de Nava**.
 En id. A. D. Bernardo González Pumariaga, por ídem, íd. de **Vega de Ribadeo**.
 En id. A. D. Braulio Pineda Peláez, por ídem, íd. de **Posada**.
 Madrid 30 de Diciembre de 1898.—El Director general, P. I., el Subdirector, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

El día 3 de Enero, de una á cuatro de la tarde, dará principio por esta Inspección el pago de asignaciones correspondiente al mes de Diciembre último de los Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los distritos de Ultramar, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

DISTRITOS	DÍAS	Letras del primer apellido del asignante.
Recluta voluntaria de Cuba.....	3.....	A, B, C, D, E, F.
	4.....	G, H, I, J, L, M.
	5.....	N, O, P, Q, R, S, T, U, V, Z.
Recluta voluntaria de Filipinas.....	5.....	A á la Z.
	7.....	D, E, F, G.
Cuba.....	9.....	H, I, J, L, M.
	10.....	N, O, P, Q, R.
	11.....	S, T, U, V, Z.
	12.....	A, B, C.
Filipinas.....	13.....	A á la J.
	14.....	L á la Z.
Incendencias de todos los distritos.....	16.....	A á la Z.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El General Inspector, P. A., el Coronel encargado del despacho, Francia.

ADVERTENCIAS

- 1.ª El pago empezará á la una de la tarde y terminará á las cuatro en punto. A primera hora se dará número de orden para el pago.
- 2.ª El que no se encuentre presente para tomar dicho número á las tres de la tarde, no podrá cobrar la asignación hasta el día de incidencias.
- 3.ª Los apoderados cobrarán las asignaciones en el mismo día que corresponda á las letras de los asignantes.
- 4.ª El día de incidencias no se satisfará á ningún perceptor más que una asignación.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid.

Programa de premios para el concurso del año 1900.

Artículo 1.º La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Madrid abre concurso público para adjudicar tres premios á los autores de las Memorias que desempeñen satisfactoriamente, á juicio de la misma Corporación, los temas siguientes:

1.º

«Estudio de la deformación de una placa elástica rectangular, sujeta á fuerzas diversamente distribuidas por su superficie».

Navier estableció las ecuaciones diferenciales del equilibrio de una placa rectangular en el *Bulletin de la Société Philomatique* de 1823, integrándolas solamente para los casos de tener fijos los cuatro lados ó los cuatro ángulos. La Academia desea que las ecuaciones se integren para mayor número de casos, sobre todo para aquellos de más inmediata aplicación á las construcciones, bien sea por no tener fijo todo el perímetro, ó porque las fuerzas se repartan de diversas maneras no uniformes, ó porque se dé la dirección del plano tangente en algunos puntos.

2.º

«Descripción de los experimentos fundamentales de Herz sobre formación y propagación de las ondas electro-magnéticas; teoría de los fenómenos descubiertos por dicho físico, y aplicaciones de las mencionadas ondas á la transmisión de señales».

3.º

«Descripción geológico-agronómica de una región vitícola de nuestra Península».

El autor ha de estudiar separadamente las condiciones agronómicas, climatológicas y específicas que determinen las circunstancias de los veduños, haciendo cuantas consideraciones crea necesarias para comprender las variaciones que se observen en la calidad y cantidad de la producción; y al propio tiempo que proponga la manera de corregir los defectos y enfermedades de las viñas en la región que describa, explicará los resultados científicos y económicos obtenidos con los medios que se hayan empleado en el país para el mejor cultivo y aprovechamiento de la vid.

2.º Los premios que se ofrecen y adjudicarán, conforme lo merezcan las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, *accessit* y *mención honorífica*.

3.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste su adjudicación; una medalla de oro, de 60 gramos de peso, exornada con el sello y lema de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación á quien le hubiere merecido y obtenido, ó á persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor ó concurrente premiado, de 1.500 pesetas; impresión, por cuenta de la Academia, en la Colección de sus Memorias, de la que hubiere sido laureada; y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

4.º El premio se adjudicará á las Memorias que no sólo se distingan por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias, y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse á su publicación.

5.º El *accessit* consistirá en diploma y medalla iguales á los del premio, y adjudicados del mismo modo; y en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

6.º El *accessit* se adjudicará á las Memorias poco inferiores en mérito á las premiadas, y que versen sobre los mismos temas, ó á falta de término superior con que compararlas, á las que reúnan condiciones científicas y literarias aproximadas, á juicio de la Corporación, á las impuestas para la adjudicación ó obtención del premio.

7.º La *mención honorífica* se hará en un diploma especial, análogo á los de premio y *accessit*, que se entregará también en sesión pública al autor ó concurrente agraciado, ó á persona que le represente.

8.º La *mención honorífica* se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que por no estar exentas de lunares é imperfecciones, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente á su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de *accessit*.

9.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicación de este programa en la GACETA DE MADRID, y cerrado en 31 de Diciembre de 1900, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia, calle de Valverde, núm. 26, cuantas Memorias se presenten.

10. Podrán optar al concurso todos los que presenten Memorias que satisfagan á las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

11. Las Memorias habrán de estar escritas en castellano ó latín, de no expresarse, por la índole y fines del tema á que se refieran, que lo estén precisamente en castellano.

12. Las Memorias que se presenten optando al premio se entregarán en la Secretaría de la Academia, dentro del plazo señalado en el anuncio de convocatoria al concurso, y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre ó cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio ó paradero.

13. De las Memorias y pliegos cerrados, el Secretario de la Academia dará, á las personas que los presenten y entre-

guen, un recibo en que consten el lema que los distingue y el número de su presentación.

14. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio ó *accessit* se abrirán en la sesión en que se acuerde ó decida otorgar á sus autores una ó otra distinción y recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados en aquellos pliegos contenidos.

15. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de *mención honorífica* no se abrirán hasta que sus autores, conformándose con la decisión de la Academia, concedan su beneplácito para ello. Para obtenerse se publicarán en la GACETA DE MADRID los lemas de las Memorias en este último concepto premiadas; y, en el improrrogable término de dos meses, los autores respectivos presentarán en Secretaría el recibo de la misma dependencia obtuvieron como concurrentes al certamen, y otorgarán por escrito la venia que se les pide para dar publicidad á sus nombres. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que los autores de aquellas Memorias renuncian á la honrosa distinción que legítimamente les corresponde.

16. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con *accessit*, ni con *mención honorífica*, se quemarán en la misma sesión en que la absoluta falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiere decidido. Lo mismo se hará con los pliegos correspondientes á las Memorias agraciadas con *mención honorífica* cuando, en los dos meses de que trata la regla anterior, los autores no hubieren concedido permiso para abrirlos.

17. Las Memorias originales, premiadas ó no premiadas, pertenecen á la Academia, y no se devolverán á sus autores. Lo que, por acuerdo especial de la Corporación, podrá devolverseles, con las formalidades necesarias, serán los comprobantes del asunto en aquellas Memorias tratadas, como modelos de construcción, atlas ó dibujos complicados de reproducción difícil, colecciones de objetos naturales, etc. Presentando en Secretaría el resguardo que de la misma dependencia recibieron al depositar en ella sus trabajos como concurrentes al certamen, obtendrán permiso los autores para sacar una copia de las Memorias que respectivamente les correspondan.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Miguel Merino.

Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.

Del 1.º al 20 del actual quedan expuestas al público las listas de señores socios que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, pudiendo dirigirse á esta Secretaría las reclamaciones á que haya lugar sobre inclusión ó exclusión de nombres en dichas listas hasta el mencionado día 20, Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Madrid 1.º de Enero de 1899.—El Secretario general, Luis María de Tro y Moxó.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta diocesana de reparación de templos del Obispado de León.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio, se ha señalado el día 24 de Enero próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Campollo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 11.816 pesetas 66 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, en el Palacio Episcopal ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 590 pesetas 85 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

León 27 de Diciembre de 1898.—El Presidente, el Obispo de León.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S—201

Junta administrativa y de suscripción nacional para las obras de la Catedral, autorizada para la enajenación de materiales sobrantes de las mismas.

Debiendo enajenarse en pública subasta los lotes de madera y bronce procedentes de las obras que se declararon desiertos por falta de postores, se convoca á una tercera licitación, que tendrá lugar el día 18 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la Contaduría de la Santa Iglesia Catedral, con arreglo á las condiciones, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta de obras, situada en las oficinas de la Catedral, para conocimiento de los licitadores, los cuales deberán ajustarse en sus proposiciones al modelo que se estampa á continuación.

Sevilla 30 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Virgilio Mattosis.—El Presidente, Francisco Bermúdez de Cañas.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de en la plaza ó calle de, número, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y de las condiciones, bajo las cuales se saca á tercer subasta los materiales sobrantes de las obras de la Catedral, se obliga á adquirir:
El lote número tantos, en tantas pesetas tantos céntimos (en letra)
El ídem íd. íd. íd. íd.
Y para que sea válida esta proposición, acompaña el recibo del depósito.
Sevilla de de 1898.
(Firma del proponente).

Obispado de Huesca.

Nos Dn. D. Mariano Supervía Lostalé, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Huesca. Hacemos saber que hallándose vacantes en este Obispado los Beneficios curados que á continuación se expresan:

De término.

Abadúvar; Ayerbe; Huesca, parroquias del Salvador y de San Pedro el Viejo; Rodellar con sus anejos; San Martín de Bull; Zaragoza, parroquia de Santa Engracia.

De segundo ascenso.

Alquézar, Blecua, Casbas, Grañén, Labata, Lierta, Polonino, Robres, Sangarrén, Sesa, Torres de Montes.

De primer ascenso.

Eripol y su anejo Almazorre, Monmesa, Quinzano, Santa Eulalia la Mayor y su anejo la Almunia del Romeral, Tabernas.

De entrada.

Alberuela de Tubo, Alcalá de Gurra, Bárcabo, Bospén, Fragen, Junzano, Linás de Broto con su anejo Viu, Monfort de Santa Eulalia de la Peña, Yosa;

Hemos determinado, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, celebrar concurso general para su provisión y la de otros cualesquiera que por cualquier título vacaren hasta el tiempo en que elevemos á S. M. las terceras propuestas. Por tanto, llamamos, citamos y emplazamos por el presente edicto á todos los que quieran oponerse á los indicados Beneficios curados, así como á los que deseen habilitarse para poder obtener curatos de presentación ó patronato laical, y que á la cualidad de naturales de estos Reinos, ó debidamente naturalizados en ellos, reúnan las necesarias *ad curam amovendum*, para que dentro del término de sesenta días, que principiarán á contarse desde el día 20 del presente mes, y terminarán en igual día del próximo Febrero, comparezcan por sí ó por otra persona ante nuestro Secretario de Cámara y gobierno á firmar la oposición á dicho concurso, presentando al mismo tiempo su fe de bautismo, el título de la última orden que hubiesen recibido y una relación documentada de sus estudios, méritos, servicios y cargos que hubiesen desempeñado; acompañando, además, los que fueren súbditos de otras diócesis, licencia y letras testimoniales ó comendatarios de su respectiva Ordinaria, y los Regulares la habilitación para obtener curatos. Y prevenimos á todos los opositores, que los que fueren agraciados con los indicados Beneficios, quedarán en todo sujetos al arreglo parroquial de que habla el art. 24 del último Concordato. Prevenimos también á los que se crean con derecho á presentar para alguno de los mismos Beneficios, que deberán justificar su patronato ante nuestro Oficial eclesiástico principal en expediente particular para cada uno de ellos y sin que esto entorpezca la marcha del concurso, pues de no incoar su recurso en el término señalado en este edicto, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la forma recomendada por la Santidad de Benedicto XIV, en los días 22 y 23 de Febrero de 1899, contestando por escrito en el primero á las preguntas de Moral, Dogma y casos prácticos que les serán presentados, y en el segundo, por la mañana, componiendo una breve plática sobre el tema que se les dictará en el acto, y por la tarde, vertiendo al castellano un párrafo del Catecismo de San Pío V. Para los dos primeros ejercicios se darán cuatro horas de tiempo, y hora y media para el tercero; sin consentirse el uso de libros, cuadernos ó apuntes, ni la comunicación entre los opositores durante los ejercicios.

Los opositores deberán concurrir el día 21, á las cuatro de la tarde, á nuestra Secretaría de Cámara para recibir las instrucciones convenientes.

Dado en nuestro Palacio episcopal de Huesca á 15 de Diciembre de 1898.—Mariano, Obispo de Huesca.—Por mandado de S. S. I., el Obispo mi Señor, Doctor Miguel Supervía, Secretario de Cámara y Concurso. 7204—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Linares.—Mariano, San Juan, Diputado á Cortes.
Bilbao.—José Mausinadora, Atocha, 6.
Salamanca.—Nemesio Panadero, ídem.
Coruña.—José Pagleiri, Coronel Guardia civil.
Martos.—Mariano Hernández, Baluarte, 10.
Linares.—Eugenio Ruiz, Alcalá, 7 duplicado (ausente).
Sestriponte.—Gisber Pereztschner, Ingeniero.
Granada.—Médico, Moreno, sin señas.
Cervera Pisuerga.—Encarnación Picache Infante Bilbaína cam.

Lapazentrieros.—Juan Achicallendi, Bermeo.
Bilbao.—José Zayos Lazarga, Descalzas, 5.
Guatemala.—Uruelas, Arenal, 8.

Madrid 31 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

CENTRAL

Jaén.—José Rosa, Corredera alta, 17.
León.—Josefa Díez, San Andrés, 20.
Estrada.—Felipe González, Sagunto, 28, principal tercero.
Logroño.—Basilio Aguado, Guardia civil, primer tercio.

Guadalajara.—Trinidad Benjumea, Teodosio, 5.
Noya.—Bofill, sin señas.
Alicante.—Manuel Aguirre Martos, Progreso, 7.
Almería.—Manuel Jiménez Ramírez, Barquillo, 10, segundo.
Ídem.—Manuel Olmo, Montera, 35.
Muros.—Santiago Cadarso, sin señas.
Granada.—Duque Panar, Hotel Paix.
Melilla.—Bovión, Desengaño.
Mondragón.—Félix Larache, Pez, 6.
Segovia.—Manuel Victoria, Leganitos, 36.
Níjar.—Manuel Sánchez, Mayor, 62, principal derecha.
Marmolejo.—Manuela Pérez, viuda de Rodríguez, sin señas.
Satados.—Luisa Trillo de Figueroa, Mayor, 5.
Huelva.—Manuela Zarza, Travesía de Trujillos, 2.
Torrelodones.—Manuel Alvarez, Arenal, 22 duplicado.
Escorial.—María Landa, Pizarro, 6.
Santander.—Mariano Carmona, calle Media.
Granada.—José Suárez, Arco de Santa María, 35, tercero.
Badajoz.—Rafael Sánchez, Tudescos, 17.
Murcia.—González, Conde Villanueva, 1.
Cádiz.—Viuda López Bago, Velázquez, 48.
Vigo.—Herbella, ídem, 47.
Escorial.—Manuel González, Cava baja, 13.
Coruña.—Manuel Piter, ídem, 45.
Salas Infantés.—Rafaela Gonzalo, Tabernillas, 27.
Montalbán.—Miguel Díaz, Plaza de la Cebada, 4.
Pastrana.—Juan Blasco, Conde Duque, 15.
Mahón.—Manuel Villegas, Ferraz, 27.
Madrid 1.º de Enero de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

D. Emilio Romero Pérez, Alcalde constitucional, Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber que á instancia de Matilde Pérez Díaz, vecina y empadronada en esta ciudad, calle del Marqués de Albaída, núm. 11, con residencia accidental en la villa y Corte de Madrid, se ha instruido expediente en averiguación del paradero de su marido Faustino Martín Liébana, quien desde hace más de diez años se ausentó de la población, embarcándose en el puerto de Barcelona con dirección á la isla de Cuba, sin que se haya vuelto á tener noticia del mencionado sujeto; y tramitadas tales diligencias en legal forma, vistos los informes emitidos por los Sres. Juez municipal y Cura Párroco de San Miguel, de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Síndico, S. E. el Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada con fecha 14 del corriente mes, resolvió haber suficiente motivo para suponer fallecido á Faustino Martín Liébana, marido de Matilde Pérez Díaz, en atención á que la ausencia de aquél tuvo lugar hace más de diez años, ignorándose en la actualidad el punto de su residencia ó paradero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de 21 de Agosto de 1896.

Se desconocen las señas particulares ó personales del Faustino.

Palencia 23 de Septiembre de 1898.—Emilio Romero. 7206—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central.—Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.109	321	2.430	81.493
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11..	283	18	301	8.767
(Ídem 2.ª—Corredera baja, 57.....	261	16	277	7.780
(Ídem 3.ª—Infantas, 11.	383	31	414	11.841
(Ídem 4.ª—Santa Isabel, 1.....	262	28	290	9.097
TOTALES.....	3.298	414	3.712	118.978

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.	
Central.....	159	200	359	133.613'71

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna.—D. Manuel Caviggioli.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Ignacio Suárez García.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. José María de Pando Saavedra.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Camarines.—D. Mariano González Dueñas.—D. Alberto Bosch.—Marqués de Cubas.—D. Andrés Mellado.—Marqués de Comillas y D. Antonio Laa.

Madrid 1.º de Enero de 1899.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los reos Tomás Ortiz Montoya, hijo de Antonio y Ana, natural de Estepona, vecino de Algeciras, de treinta y ocho años y de estado casado, de oficio marinero, y Fernando Ortiz Montoya, hijo de Antonio y Ana, natural de Estepona, vecino de Algeciras, de treinta y cuatro años, casado y de oficio marinero, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la sumaria número 122 del '96, que se le instruye por delito de contrabando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 29 de Diciembre de 1898.—Agustín Pintado.—Francisco Raffo, Secretario. 7207—M

BARCELONA

D. Luis Murphy y Murphy, Teniente de navío de la Armada, y Juez de instrucción de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo causa contra los individuos apodados El Chapapiñas y el Torres, cuyos nombres y demás circunstancias personales se ignoran, por haberse apoderado de una embarcación menor en este puerto y hurtado varios efectos de la misma, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado de mi cargo á responder á lo que les resulte en autos.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos individuos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Dada en Barcelona á 21 de Diciembre de 1898.—Luis Murphy.—Por mandato de S. S., el Secretario, Pedro J. Bonmati. 7210—M

BILBAO

D. Ildefonso Calvo Gregorio, Capitán de la zona de reclutamiento de Bilbao, núm. 22, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1898, Juan Argoitia Irusta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Argoitia Irusta, del reemplazo de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en la zona de reclutamiento de Bilbao á responder de los cargos que le resulten del expediente que como Juez instructor le sigo por faltar á la concentración el día 1.º de Noviembre del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ruego á las Autoridades, así civiles como militares, den sus órdenes para la captura del referido recluta, cuyas señas, según su filiación, son: Juan Argoitia Irusta, hijo de Juan y de María, natural de Berriatua, provincia de Vizcaya, nació en 31 de Marzo de 1879, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 750 milímetros, acreditó saber leer y escribir.

Y para que tenga efecto lo mandado, se inserta en la GACETA DE MADRID.

Bilbao 24 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Ildefonso Calvo, 7231—M

BURGOS

D. Francisco Cánovas Serrano, Capitán del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor nombrado en el expediente que se sigue por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Tomás Beltrán Barceló, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Barcelona, parroquia del Angel, de oficio tintorero, de edad veintidós años, su estado soltero, su estatura un metro 623 milímetros, su pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Tomás Beltrán Barceló, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Diciembre de 1898.—Francisco Cánovas Serrano. 7229—M

D. Ignacio Masedo Moreno, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta de la zona de Burgos, núm. 11, Vicente Gil Ortiz.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Vicente Gil Ortiz, hijo de Damaso y de María, natural de Villasana, provincia de Burgos, nació en 21 de Abril de 1879, de oficio panadero, estado soltero, su estatura un metro 620 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1898, para que en el preciso término de treinta

días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de Infantería de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de no haberse presentado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del recluta Vicente Gil Ortiz, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á esta localidad, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 23 de Diciembre de 1898.—Ignacio Masado. 7228—M

CORUÑA

D. Roberto Romero Molezun, segundo Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta del actual reemplazo, de la zona de Orense, núm. 3, Agustín González Estévez.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por la falta de concentración á filas contra el expresado individuo, cuyo paradero se ignora, hijo de Benito y Antonia, natural del Ayuntamiento de Entrimo, provincia de Orense, el cual cubrió cupo por dicho Municipio con el número 115 del sorteo, cuyas señas personales son: oficio panadero, estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente despejada, aire marcial, producción fácil, sin otras particulares, he acordado diligencia de prisión contra el mismo; y para que pueda efectuarse, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido recluta Agustín González Estévez, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Alfonso XII; bajo apercibimiento de que no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sujeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con custodia al calabozo del cuartel donde se aloja el regimiento Infantería de Zamora, de guarnición en esta plaza, y á mi disposición.

Dada en Coruña á 20 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Roberto Romero.—El Secretario, Abelardo Rivas Varela. 7214—M

D. Nivardo Sostrada y Gómez Colón, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Pedro Pose Cousillas, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Pedro Pose Cousillas, natural de Bauzo, provincia de la Coruña, hijo de Andrés y de Dolores, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color triguño, frente estrecha, aire marcial, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resulten en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en la Coruña á 21 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Nivardo Sostrada. 7215—M

D. Nicolás Contreras Rodríguez, segundo Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de abintestado que á favor de los parientes del soldado del batallón de Infantería de Borbón Joaquín Martínez Mas instruyo.

En uso de las atribuciones que la ley me concede y por el presente segundo edicto llamo y cito á los padres ó herederos dentro del cuarto grado civil del soldado del regimiento Infantería de Borbón Joaquín Martínez Mas, que procedente del Ejército de Cuba falleció el día 10 de Mayo último á bordo del vapor correo *Buenos Aires*, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en el que corresponde al pueblo de su naturaleza ó residencia, con el fin de que lo comunique á este de instrucción, al efecto de hacer valer sus derechos al dinero ó efectos que resulten pertenecer al finado.

Dada en la Coruña á 23 de Diciembre de 1898.—Nicolás Contreras. 7211—M

FERROL

D. Alfonso Prendes Fernández, primer Teniente del Cuerpo de Artillería con destino en el cuarto batallón de plaza, y Juez instructor del expediente de deserción mandado instruir por el Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado batallón, contra el artillero segundo Lázaro Irastorza Chapastegui, el cual se encontraba con licencia trimestral en Irún (Guipúzcoa), por consecuencia de lo dispuesto en Reales órdenes de 16 de Marzo y 7 de Junio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero segundo del cuarto batallón de Artillería de plaza Lázaro Irastorza Chapastegui, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Victoriano y de María, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas ídem, ojos castaños, nariz pequeña, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, estatura un metro 580 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del cuarto batallón de Artillería de plaza, sito en el baluarte del Infante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por el primer Jefe de dicho batallón por motivo de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Lázaro Irastorza Chapastegui, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 16 de Diciembre de 1898.—Alfonso Prendes. 7216—M

LOGROÑO

D. Angel Grau Sabari, primer Teniente de Infantería, y Juez instructor nombrado por la Superioridad para la tramitación de expediente que se sigue contra el soldado Jaime Compta Puigdemont, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Jaime Compta Puigdemont, natural de Santa Pau, provincia de Gerona, hijo de Bartolomé y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, y en la actualidad soldado de la sexta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas largas, ojos azules, nariz gruesa, aire buena, señas particulares ninguna y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el citado regimiento; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 22 de Diciembre de 1898.—Angel Grau. 7226—M

MADRID

D. Rafael Mosteyrín y Morales, Teniente Coronel de Infantería, Juez de instrucción de esta región militar.

Habiéndose ausentado de esta capital el soldado del batallón de Burgos, expedicionario núm. 5, Antonio Martín Suárez, á quien proceso por deserción.

A todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de la ley exhorto y requiero, y en el mío les suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado, cuya filiación es adjunta, y habido que sea lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en las prisiones militares de esta plaza; pues así lo tengo mandado en auto de esta fecha.

Y para la debida publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial* de esta provincia.

Dado en Madrid á 28 de Diciembre de 1898.—Rafael Mosteyrín.

Filiación.

Antonio Martín Suárez, natural de Sevilla, hijo de Juan é Isabel, edad veintiocho años, oficio jornalero, estatura un metro 620 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir. 7205—M

D. Rafael del Villar y Batlle, Coronel de Infantería, y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura, y de las diligencias sumariales en averiguación del paradero, estando en situación de supernumerario sin sueldo, del primer Teniente de la escala de reserva D. Carmelo González Rodríguez.

Habiéndose ausentado de esta plaza D. Carmelo González Rodríguez, primer Teniente de la escala de reserva de Infantería en situación de supernumerario sin sueldo en el distrito de Castilla la Nueva, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta primera región estoy instruyendo diligencias sumariales en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho primer Teniente, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de ésta, se presente en este Juzgado militar, sito calle del General Pardiñas, número 50, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido la presente requisitoria en Madrid á 28 de Diciembre de 1898.—Rafael del Villar. 7213—M

MÁLAGA

D. José Santandreu Rejano, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de Guardia civil de Málaga y Juez instructor de la sumaria seguida por robo de caballerías en el cortijo de Corpas, término municipal de Antequera.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Delgado Muñoz, vecino de Ecija, Sevilla, gitano, chalán, de treinta y seis á treinta y ocho años de edad, alto, delgado, moreno, usa bigote pequeño negro, monta una jaca castaña muy clara, careta, calzada de los pies, con montura, y usa Remington; á Antonio Tirado, vecino de Pinos Genil ó Pinos Puente, Granada, de cuarenta á cuarenta y cuatro años de edad, estatura regular, color moreno, algo grueso, barba negra, monta un mulo algo menos de la marca, de pelo negro, señas particulares, se detiene un poco al hablar; á Francisco Hervía, natural de Cardeña, Granada, estatura alta, rubio, de treinta y ocho años de edad, barba rubia, monta una jaca castaña algo clara, con aparejo redondo; á Juan José López, natural de Ecija, Sevilla, de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, estatura mediana, moreno, barba cerrada, y le faltan casi todos los dientes, pues sólo tiene uno. Lleva un caballo castaño oscuro, marcado y con aparejo redondo, autores del robo de las caballerías cuyas señas al final se expresan, cometido en la noche del 24 de Agosto último en el cortijo de Corpas, término municipal de Antequera, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Sevilla, comparezcan en este Juzgado, sito

en la casa cuartel de esta ciudad, para recibirles declaración en la causa que en unión de otros se les sigue por dicho robo; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dichos procesados á disposición de este Juzgado, así como el rescate de las expresadas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Málaga á 14 de Diciembre de 1898.—José Santandreu Rejano.—Por mandato del Sr. Juez instructor, el Secretario, Juan Lara Arjona.

Señas de las caballerías.

Una mula llamada Leona, castaña oscura, bocirrubia, de siete años de edad, siete cuartas y un dedo de alzada, hierro S. M. en la tabla izquierda y M. en la cadera izquierda.

Otra llamada Coronela, castaña, bociblanca, de siete años, siete cuartas y un dedo, hierro S. M. confuso en la tabla izquierda y M. confuso en la cadera izquierda.

Un mulo llamado Chaparro, castaño, entrepelado, bociblanco, de nueve años, siete cuartas y tres dedos, hierro M. en la cadera izquierda.

Otro llamado Peregrino, castaño claro, bocicastaño, de ocho años, siete cuartas y un dedo, hierro S. M. en la tabla izquierda y M. en la cadera izquierda.

Una mula llamada Cordobesa, parda clara, raya de mulo, de cuatro años, siete cuartas y hierro M. en la cadera izquierda.

Otra mula negra, bragada, bociblanca, de cuatro años y hierro M. que marca en la cadera. 7218—M

PORTUGALETE

D. Leoncio Chamorro González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente seguido por el delito de falta de incorporación á banderas al soldado del mismo Gabino Alonso Latorre.

Por la presente requisitoria, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley, llamo, cito y emplazo al mencionado Gabino Alonso Latorre, natural de Santa Gadea (Burgos), hijo de Sancho y Nicolasa, ignorándose más señas, que desembarcó procedente del Ejército de Cuba en el puerto de Santander, en donde fué pasaporteado para Bilbao, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en Portugalete (Fuerte de San Roque); teniendo entendido que de lo contrario quedará declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Portugalete 17 de Diciembre de 1898.—Leoncio Chamorro. 7173—M

SAN SEBASTIÁN

D. Amalio Piró y Córdova, Capitán Ayudante del séptimo batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por deserción se instruye contra el artillero del referido batallón Francisco Martín Martín.

Habiéndose ausentado de esta plaza el artillero Francisco Martín Martín, natural de Hinojosa de Duero, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de Vitigudino, provincia de Salamanca, vecindado en San Sebastián, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Guipúzcoa, distrito militar de Burgos, Navarra y Vascongadas, de oficio zapatero, de veinte años de edad, soltero, estatura un metro 715 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, color bueno, frente regular, aire bueno, su producción buena;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho artillero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel del séptimo batallón de Artillería de plaza en San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Guipúzcoa.

San Sebastián á 19 de Diciembre de 1898.—El Juez instructor, Amalio Piró. 7230—M

D. Leopoldo Fermosel Villasana, primer Teniente instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, número 7.

No habiéndose presentado á concentración en la zona de reclutamiento de esta capital el recluta destinado á este Cuerpo, Juan Olazabal Uria, natural de Azpeitia (Guipúzcoa), hijo de José y de María, de diez y nueve años de edad, soltero, de oficio labrador, estatura un metro 644 milímetros, pelo castaño, cejas regulares, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Telmo Alto de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguri-

dades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia de Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián á 24 de Diciembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Leopoldo Ferosel.—El sargento Secretario, Santiago Alvarez. 7225—M

D. Julio Echagüe Ayani, Comandante del segundo batallón del regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7.

No habiéndose incorporado á banderas el soldado regresado de Ultramar por enfermo Andrés García Ochotorena, natural de Estella (Navarra), hijo de Sebastián y de Celestina, de treinta y seis años de edad, de estado casado, cuyas señas personales se ignoran, destinado á este Cuerpo por circular de la tercera Sección del Ministerio de la Guerra, de fecha 16 de Marzo de 1897, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este sexto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Dada en San Sebastián á 24 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Julio Echagüe.—Por su mandato, el cabo Secretario, Federico López. 7227—M

D. Lorenzo Tamayo Comerón, Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería Sicilia, núm. 7, y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe del sexto Cuerpo de Ejército con motivo de deserción.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al recluta Juan Martín Larrarte y Muñoz, natural de Alquiza, provincia de Guipúzcoa, soltero, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos rojos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, y acreditó no saber leer ni escribir, su estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel Alto de San Telmo, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Martín Larrarte y Muñoz, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

San Sebastián 25 de Diciembre de 1898.—El Teniente, Juez instructor, Lorenzo Tamayo. 7224—M

D. Miguel Leonardo y Peñaranda, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas del sexto Cuerpo de Ejército.

Habiéndose ausentado de esta ciudad de San Sebastián el mozo Manuel Méndez Alvarez, en la que se presentó como repatriado manifestando deseos de servir en el Ejército, el que, según declaración del mismo, es natural de Oviedo, hijo de José y de Manuela, de veinte años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color sano, bigote pequeño, barba naciente, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la sexta región me hallo instruyendo expediente para identificar su persona, responsabilidad que pudiera tener con el Ejército y defraudación al Estado;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho mozo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle de Aldamar, número 14, tercer piso, á fin de que sean oídos sus descargos respecto á la transgresión de que se le acusa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido p. rocesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias Guipúzcoa, Oviedo y Vizcaya.

Dada en San Sebastián á 27 de Diciembre de 1898.—V.º B.º—El Comandante, Juez instructor, Leonal do.—Por su mandato, el cabo Secretario, Marcos Gala. 7223—M

VITORIA

D. Joaquín Olaguibel Urbina, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor en el expediente seguido contra el recluta perteneciente al mismo Juan San Pedro y San Pedro por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan San Pedro y San Pedro, soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, natural de Larrinzar, provincia de Alava, hijo de Balbina y de Emeteria, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, de un metro 616 mil-

metros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Vizcaya y Alava, comparezca en el cuartel del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan San Pedro y San Pedro, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Vitoria 16 de Diciembre de 1898.—Joaquín Olaguibel.—Por su mandato, el sargento Secretario Gabriel García. 7184—M

D. Avelino Echarri Cobas, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor de la causa seguida contra el recluta perteneciente al mismo Manuel López, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel López, soldado del batallón Cazadores de Madrid, número 2, natural de Arellariza, provincia de Oviedo, soltero, de veinte años de edad, oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente despejada, aire bueno, producción buena, de un metro 530 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel del batallón Cazadores de Madrid, número 2, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Manuel López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 17 de Diciembre de 1898.—Avelino Echarri.—Eloy Martín. 7177—M

D. Luis Rabanera y Amite, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel del mismo me hallo instruyendo al recluta Segundo B. de Gorbea y Alainsa, por la falta de presentación en este Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Segundo B. de Gorbea y Alainsa, soldado del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, hijo de Pedro y Bernarda, natural de Llantén, Ayuntamiento de Ayala, provincia de Alava, vecindado en Sancti Spiritus (Cuba), de diez y nueve años de edad, de oficio del comercio, soltero, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel del batallón Cazadores de Madrid, núm. 2, y á mi disposición, para responder á los cargos que se le hacen por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Segundo B. de Gorbea y Alainsa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel antes citado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 20 de Diciembre de 1898.—Luis Rabanera.—Juan Pérez. 7174—M

ZARAGOZA

D. Manuel Romeo Aparicio, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor de causas militares.

No habiendo verificado su incorporación á banderas el soldado de este regimiento, Prudencio Cierco Prior, hijo de Miguel y de Joaquina, natural de Santoreros (Huesca), señas: pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, aire bueno, producción clara, señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Prudencio Cierco Prior, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 15 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Romeo Aparicio.—Por su mandato, el cabo Secretario, Ponciano Fernández. 7158—M

D. Matías Díez Fuertes, primer Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este batallón y regimiento, Joaquín Santamaría Aniel, hijo de Joaquín y de María, natural de Alins, parroquia de ídem, Ayuntamiento de las Paules, provincia de Huesca, vecindado en Alins, Juzgado de primera instancia de Benabarre, provincia de Huesca, zona militar de ídem; nació en 28 de Diciembre de 1877, de oficio labrador, edad de 21 años, de estado soltero, su estatura un metro 555 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire libre, producción buena, sin señas particulares, cuyo

paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santa Isabel en el castillo de Aljafería.

Y para que llegue á noticia de todos inserto este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*; en la inteligencia que de no presentarse en el improrrogable término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en justicia.

Dada en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1898.—Matías Díez. 7118—M

D. Jacinto Biercas Guillén, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, y Juez instructor de causas militares.

No habiendo verificado su incorporación á banderas el soldado de este regimiento Melchor Durán Santorién, natural de Olivena (Huesca), sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos aceitunados, nariz afiladísima, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Melchor Durán Santorién, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que esta requisitoria aparezca inserta en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 18 de Diciembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jacinto Biercas.—Por su mandato, el cabo Secretario, Braulio Calvo. 7140—M

Juzgados de primera instancia.

MARTOS

D. Nicolás Travesi y Castellote, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den las órdenes oportunas á sus dependientes para que se proceda á la busca de catorce piezas y media de tela marca Puig y Compañía, propias del comerciante de esta plaza D. Tomás Marín Aparicio, robadas la noche del 14 al 15 del actual en la estación férrea de esta ciudad, las que, caso de ser habidas, pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo á la vez á la captura de los autores de expresado hecho, si fueren conocidos; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 20 de Diciembre de 1898.—Nicolás Travesi.—Por su mandato, Licenciado Pedro Ocaña. J—8394

NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de Noya y su partido.

Por el presente se cita y llama á Gumersinda Garrido, vecina que fué de la parroquia de Palencia, en el término municipal de Riveira en este partido, ausente en la América desde hace cosa de ocho años, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por denuncia de José María Chouza Parada, vecino de la parroquia de Oliveira en dicho término municipal, contra D. Ezequiel Vázquez, Agente ejecutivo de contribuciones de la segunda zona de este partido, por falsedad y estafa, y á manifestar como perjudicada si quiere mostrarse parte en la causa ó si renuncia ó no á la indemnización civil; previniéndola que de no comparecer la pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Noya 3 de Diciembre de 1898.—Manuel Alonso.—Por mandato de S. S., José Manuel Morales. J—8395

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de primera instancia de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber á D. Juan Rigo y de los Reyes, que en los autos juicio de alimentos provisionales sigue contra el mismo Doña Josefa López y Cañellas en concepto propio y en el de madre de los menores Doña Juana, D. Guillermo, Doña Antonia y Doña María del Pilar Rigo y López, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma, á 31 de Enero de 1898. El Sr. D. Sebastián Felip y Fons, Juez municipal encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de este partido, en vista de estos autos promovidos por parte de Doña Josefa López y Cañellas, mayor de edad, casada, de este vecindario, en concepto propio y en el de madre de los menores Doña Juana, D. Guillermo, Doña Antonia y Doña María del Pilar Rigo y López, defendidos por el Letrado Don Miguel Binimelis, y representados por el Procurador D. Juan Mas, contra D. Juan Rigo y de los Reyes, marido y padre respectivo, residente en las islas Filipinas, sobre alimentos provisionales, y etc.;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Juan Rigo y de los Reyes á que satisfaga á su esposa Doña Josefa López y Cañellas y á sus hijos Doña Juana, D. Guillermo, Doña Antonia y Doña María del Pilar Rigo y López, por vía de alimentos provisionales, la cantidad de 175 pesetas mensuales, que deberán serles entregadas por mensualidades anticipadas de hoy en adelante, y las pensiones vencidas desde la fecha de la interposición de la demanda, dentro de diez días, todo bajo apercibimiento de serle exigidos dichos alimentos por la vía de apremio, condenando además al expresado Rigo en las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sebastián Felú.

Leída y publicada fué la anterior sentencia el día de su fecha por el Sr. Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, y doy fe.—Sebastián Gazá.»

Igualmente se hace saber al propio D. Juan Rigo y de los Reyes que por parte de la Doña Josefa López se formuló demanda incidental sobre declaración de su pobreza y de sus expresados hijos, solicitando se tramite con citación del señor Abogado del Estado y del referido D. Juan Rigo, á cuya demanda se dictó la siguiente providencia:

«Palma 15 de Septiembre de 1897. Por presentadas las copias simples que se acompañan, y acordando la demanda de pobreza de Doña Josefa López y Cañellas en los conceptos que usa, de la misma se confiere traslado con emplazamiento á D. Juan Rigo y de los Reyes, para que dentro de nueve días comparezca á contestarla con entrega de las citadas copias y demás presentadas.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, y doy fe.—Corral.—Ante mí, Sebastián Gazá.»

Y á fin de que sirva de notificación y emplazamiento al repetido D. Juan Rigo y de los Reyes, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Palma 15 de Diciembre de 1898.—Manuel Pérez Porto.— Ante mí, Sebastián Gazá. 674—P

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Casado Cabrero, alias el Bailador, de sesenta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de María, casado, natural de Hueneja, vecino de esta ciudad, residente en el Campamento, jornalero y sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para hacerle cierto requerimiento en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel á mi disposición de dicho procesado.

San Roque 23 de Diciembre de 1898.—Arcadio Ortega.— Por su mandado, Franco Pozo. J—8398

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Nemesio Arias de los Ríos, que tuvo su domicilio en la calle García de Vinuesa, núm. 1, soltero, dependiente de taberna, y de veintidós años, con el fin de que en dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, 8, á responder de ciertos cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares que tuvieren conocimiento del paradero de dicho individuo, que procedan á su captura, dejándolo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Sevilla á 23 de Diciembre de 1898.—Manuel Rincón y Llorente.—El Escribano, Ildefonso Valdivia. J—8401

VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ramos García, de veintinueve años, de estado soltero, vecino de Valencia, domiciliado en la calle de Magdalena, núm. 24, de oficio empleado, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo á Encarnación Roch; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido.

Dada en Valencia á 27 de Diciembre de 1898.—Francisco Alcalde.—El Escribano, Fernando Muñoz. J—8402

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en 16 de Julio de 1888 cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Pio de Castañeda y Camino, el cual desempeñó desde el 14 de Noviembre anterior hasta el 28 del mismo, y desde el 28 de Diciembre siguiente hasta la primera fecha mencionada, en virtud de nombramiento hecho por la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado en 22 de dicho Diciembre; todo lo que se hace público por este primer edicto, citando á las personas que tengan que hacer alguna reclamación contra el mismo para que lo verifiquen dentro del término legal.

Dado en Villafrañca del Bierzo á 26 Diciembre de 1898.—Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Miguélez. J—8404

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jiménez y Rodríguez, hijo de José y María, de veintinueve años de edad, natural de Valladolid, vecino de Madrid, vendedor, soltero y con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia de esta capital, número 64, con objeto de llevarse á efecto lo acordado en auto de 4 del actual en la causa que se instruye en el mismo Juzgado contra dicho individuo sobre sustracción de efectos á José Vendrell; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del José Cerdón Lozano, y caso de ser habido, á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 22 de Diciembre de 1898.—Enrique Roig.—De su orden, Enrique Casamayor, habilitado. J—8405

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Jiménez y Rodríguez, hijo de José y María, de veintinueve años de edad, natural de Valladolid, vecino de Madrid, vendedor, soltero y con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valladolid y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, de esta capital, núm. 64, con objeto de llevar á efecto lo acordado en auto de este día en la causa que se instruye en el mismo Juzgado contra dicho individuo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del Luis Jiménez Rodríguez, y caso de ser habido, á su detención y conducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 27 de Diciembre de 1898.—Enrique Roig.—De su orden, Enrique Casamayor, habilitado. J—8406

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Trasatlántica.

Resumen del inventario de la misma en 30 de Noviembre de 1898 y resultado del ejercicio de 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1897.

Table with financial data for Compañía Trasatlántica, including Active (ACTIVO) and Passive (PASIVO) sections with various categories like Caja y cartera, Inmuebles, Capital, etc.

Barcelona 30 de Noviembre de 1898.—El Contador, J. Monturiol.—V.º B.º—El Administrador gerente, pp. S. Izaguirre. X—1158

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Coruña, Valencia y Badajoz.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Enero de 1899.

Meteorological table for Madrid on Jan 1, 1899, showing hours, altitude, temperature, humidity, wind direction, and sky state.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 1.º de Enero de 1899.

Table of telegrams received from various locations including Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 2 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.— Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Isidoro, Obispo, y San Macario, Abad.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS

- TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El desdén.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 93 de abono.—4.ª serie.—Turno impar.—Moda.—Curro Vargas.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Bicarbonato de sosa.—El rey de Lydia.—La verdadera tía Javiera.—Segundo acto de la misma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Buenas noches, señor Don Simón.—El baile de Luis Alonso.—El padrino de «El Nene».—Gigantes y cabezudos.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—Los tres millones.—La chavala.—La fiesta de San Antón.
TEATRO ROMEA.—A las ocho y tres cuartos.—¿Cómo está la sociedad!—Las zapatillas.—Niña Rosa.—¿A mí, los reventadores!